

ORDENANZA N°: 5613/17.-

Ramallo, 06 de julio de 2017

VISTO:

El “**Convenio Marco de Cooperación**” a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS); y

CONSIDERANDO:

Que, Las Partes coinciden en la necesidad de realizar una tarea en conjunto que permita alcanzar una gestión de los residuos sólidos urbanos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un “**Convenio** ----- **Marco de Cooperación**” con el “**Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)**”, representado en este acto por su Director Ejecutivo, **Dr. Ricardo PAGOLA** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Señor Intendente Municipal, **Mauro David POLETTI – D.N.I N° 23.607.992**, y que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE